

GAM S.R.L.

RECONDUCCION

1) Fecha del instrumento de reactivación: 08/09/2006. 2) Integrantes de la sociedad: María Inés Teresa Piatti, soltera, argentina, de profesión comerciante, titular del documento D.N.I. Nro. 18.004.091, nacida el 29 de Julio de 1967 y Gustavo Martín Piatti, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Sandra Del Luján Rodríguez, argentino, de profesión comerciante, titular del documento D.N.I. Nro. 18.004.081, nacido en Arteaga el 29 de Julio de 1967 3- Razón Social: GAM Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Bv. Buenos Aires 361 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La elaboración y comercialización de productos de panadería, confitería y golosina 6- Plazo de duración: cinco años a partir de la inscripción de la presente reactivación ante el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: se fija en la suma de \$ 40.000, (pesos cuarenta mil) dividido en cuarenta mil cuotas de un peso cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: tres mil cuotas representativas de Tres Mil Pesos han sido suscriptas y ya integradas en partes iguales por cada uno de los socios y treinta y siete mil cuotas son suscriptas: Dieciocho mil quinientos por la Socia María Inés Teresa Piatti representativas de dieciocho mil quinientos pesos y el Sr. Gustavo Martín Piatti suscribe Dieciocho mil quinientas cuota representativas de Capital dieciocho mil quinientos pesos, la integración de dicho Capital se efectúa totalmente en efectivo de la siguiente forma: el veinticinco por ciento o sea la suma de nueve mil doscientos cincuenta pesos, en este acto, según depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, cuya constancia se acompaña al presente contrato, y el remanente de setenta y cinco por ciento o sea la suma de veintisiete mil setecientos cincuenta pesos, dentro de los veinticuatro meses de la fecha del contrato. 8) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de Un Gerente, designándose a la Srta. María Inés Teresa Piatti. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social. 9) Fiscalización: Reunión de socios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance general y resultados: Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año. 11) Cesión de Cuotas: a) entre socios: se podrán celebrar solo con el mantenimiento de la proporciones de capital existente entre los socios continuadores. b) A Terceros: según lo establecido en la Ley 19550 en el Art. 152. 12) Disolución y liquidación: causales del Art. 94 de la Ley 19.550. 13) Prohibiciones a los socios: intervenir en ningún, trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad.

\$ 48□17474□Nov. 29

ESCUADRON DE SEGURIDAD S.R.L.

CONTRATO

Paula Alejandra Zeballos, argentina, mayor de edad, nacida el 7 de Junio de 1981, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 28.824.357, estado civil soltera, domiciliada en calle Ituzaingo, N° 5647 de la ciudad de Rosario y el señor Darío Pablo Olocco, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de Abril de 1975, de profesión comerciante, D.N.I. N° 24.492.116, estado civil soltero, domiciliado, en calle Tarija N° 3585 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y por Ley N° 19550 en general:

Denominación. Domicilio y duración.

Cláusula Primera: Denominación: la Sociedad girará bajo la denominación "ESCUADRON DE SEGURIDAD S.R.L."

Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Juan José Paso 8696 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Tercera: Duración: El término de duración se fija en 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto y Capital Social:

Cláusula Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros que la contraten y/o asociada a terceros contratados, en nuestro país, a la realización de "agencia privada de seguridad, vigilancia información y". A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ni este contrato.

Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil doce mil (\$ 30.000) dividido en tres mil (3000) cuotas del capital de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señorita Paula Alejandra Zeballos suscribe (2400) dos mil cuatrocientas cuotas del capital, es decir la suma de pesos Veinticuatro mil. El Sr. Dario Pablo Olocco, suscribe la cantidad de cuotas (600) seiscientas de capital es decir la suma de pesos seis mil. La integración se realizara en un 25% por ciento en este acto, en efectivo, debiéndose integrarse el remanente dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, a contar desde la fecha del presente contrato, en un todo de conformidad con lo dispuesto con los artículos 149 y concordantes de la ley 19.550.

Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, Designando a Mario Osvaldo Zeballos, D.N.I. Nro. 11.751.733.

Cláusula Séptima: Fiscalización: La fiscalización y contralor sobre la marcha de los negocios sociales y/o desenvolvimiento del gerente en sus funciones estará a cargo de todos los socios indistintamente quienes tendrán amplias facultades de vigilancia y control, pudiendo a la tal fin inspeccionar y examinar libros, contratos, papeles y documentos sociales y requerir en cualquier tiempo del gerente los informes y explicaciones que estimen pertinentes.

Cláusula Novena: Cierre de Ejercicio. Balance y Distribución de Utilidades:

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a los normas legales y criterios técnicos usuales en materia Administrativa y Contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un Estado de Resultados del ejercicio.

\$ 51□17483□Nov. 29

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de febrero de 2007, se ha resuelto lo siguiente: a) Ratificar la decisión asamblearia adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, consistente en aumentar el capital social por encima del quíntuplo, mediante aportes en dinero por la suma de \$ 465.714, a través de la emisión de 465.714 acciones ordinarias de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, delegándose en el directorio la época de emisión de los títulos; b) Ratificar la decisión asamblearia adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, consistente en reformar al artículo 4° del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Catorce (\$ 465.714) representado por Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos (465.714) acciones ordinarias de \$ 1.- (Un peso) valor nominal cada una, y de un voto por acción"; c) Ratificar la decisión asamblearia adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, consistente en elevar a tres del numero de directores titulares; d) Ratificar la decisión asamblearia adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, consistente en designar como directores titulares, por el término de tres ejercicios económicos a partir del ejercicio económico en curso, a los señores, Inácio Nei de Siquiera, brasileño, casado, empresario, Cédula de Identidad 5037164232, con domicilio real en Rua Capital Leopoldo Heineck 306 Apartamento 101, de la ciudad Lajeado, de Río Grande Do Sul de la República Federativa del Brasil, nacido el 2 de mayo de 1966; Daniel Paredes, uruguayo, casado, licenciado en análisis de sistemas, nacido el 2 de diciembre de 1959, D.N.I. 92.304.136, con domicilio en la calle Walter Scott 1863 de la localidad de Altos del Monte, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y Héctor Ricardo Hurtado, argentino, casado, empleado, nacido el 15 de agosto de 1946, L.E. 4.550.726, con domicilio en Country Cardenal del Monte Acceso Oeste Km. 56 de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires, unidad funcional 85 y 86; e) Ratificar la decisión asamblearia adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, consistente en designar al señor Inácio Nei de Siqueira como presidente del directorio y al señor Daniel Paredes como vicepresidente del directorio; f) Ratificar la decisión asamblearia adoptada en la asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 11 de enero de 2007, consistente en designar como director suplente, por el término de tres ejercicios económicos a partir del ejercicio económico en curso, al Sr. Eduardo Pedro Ferrazini, argentino, casado, nacido el 28 de septiembre de 1955, D.N.I. 11.872.355, con domicilio real en calle Catamarca 1473 2do. Piso Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 9) Modificar el artículo 15 del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 15: El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros siendo siempre necesaria la presencia del presidente del directorio designado por la asamblea. El presidente del directorio tiene voto de desempate. La remuneración del directorio será fijada por la asamblea"; h) Modificar el artículo 17 del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 17: En caso de ausencia o impedimento del presidente del directorio el vice-presidente del directorio no reemplaza automáticamente al presidente. El presidente sólo podrá ser reemplazado por el vice-presidente cuando así lo hubiere resuelto el directorio con el voto afirmativo del presidente"; i) Modificar el artículo 18 del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 18: Con excepción de la firma del presidente del directorio, la firma individual o conjunta de dos o más directores titulares no obliga a la sociedad".

EMILIO ISASA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Prórroga del contrato social. Ampliación del objeto. Aumento de capital.

1) Fecha de modificación del contrato: 02/10/2007.

2) Ampliación del objeto social: se incorpora la explotación comercial de inmuebles, incluso garages y cocheras mensuales y por hora.

3) Prórroga de la duración de la sociedad: 10 años a partir de su vencimiento, o sea desde el 19/11/2007.

4) Aumento del Capital Social: a Cincuenta y cuatro mil pesos (\$ 54.000.-).

\$ 15.17503 Nov. 29

TRANSPORTE EL PUMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Nombre, nacionalidad, edad, estado civil, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios. Néstor Oscar Manccini, argentino, nacido el 6 de Octubre de 1960, soltero, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 519 de Fuentes, D.N.I. N° 14.146.294; Enrique Luis Manccini, argentino, nacido el 7 de febrero de 1958, casado en segundas nupcias con Marta Rosa Bonapasta, transportista, domiciliado en calle Iriondo N° 674 de Fuentes, D.N.I. N° 12.190.361; y María Cecilia Menichelli, argentina, nacida el 1° de Enero de 1963, casada en primeras nupcias con Ignacio Jorge Legnini, de profesión docente, domiciliada en calle Iriondo N° 535 de Fuentes, D.N.I. N° 16.188.839.

2) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó las modificaciones del contrato social: 31 de Julio de 2007.

3) Denominación social: TRANSPORTE EL PUMA S.R.L.

4) Domicilio legal de la sociedad: Calle Iriondo N° 535 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: veinte (20) años.

6) Cesión de cuotas: a) La señora Osilide Agustina Menichelli cede y transfiere su parte equivalente a un capital social de tres coma cinco cien milésimos de pesos (o sea \$ 0,000035) en partes iguales a favor de Néstor Oscar Manccini y Enrique Luis Manccini; b) La señora Natalia Albina Ricotti cede y transfiere su parte equivalente a un capital social de dos coma veinticinco cien milésimos de pesos (o sea \$ 0,0000225) a favor de la señora María Cecilia Menichelli; c) El señor Daniel Alberto Jeandrevin, cede, vende y transfiere: al señor Néstor Oscar Manccini el equivalente de un capital

social de uno coma treinta y siete cien milésimos de pesos (o sea \$ 0,0000137); al señor Enrique Luis Manccini, el equivalente de un capital social de uno coma treinta y siete cien milésimos de pesos (o sea \$ 0,0000137); y a la señora María Cecilia Menichelli el equivalente de un capital social de uno coma setenta y seis cien milésimos de pesos (o sea \$ 0,00001376).

7.- Capital: El capital social se aumenta hasta la suma de sesenta y cuatro mil pesos. Total suscrito por: el señor Néstor Oscar Manccini cuatrocientas ochenta y siete cuotas de capital (\$ 19.480.-), el señor Enrique Luis Manccini, cuatrocientas ochenta y siete cuotas de capital (\$ 19.480.-); y la señora María Cecilia Menichelli, Seiscientos veintiséis cuotas de capital (\$ 25.040.-).

8.- Composición del órgano de administración y representación: Se designa como nuevo gerente al señor Néstor Oscar Manccini, argentino, nacido el 6 de Octubre de 1960, soltero, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 519 de Fuentes, D.N.I. N° 14.146.294; sin límite de tiempo.

9.- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.-

10.- Organización de la representación legal: Socio Gerente. Todo lo que se publica a los efectos legales.

Rosario, 23 de Noviembre de 2007.

\$39□17571□Nov. 29

STANZA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Pablo Daniel Rienzi, D.N.I. 26.603.341, nacido el 16-05-78, soltero, comerciante y Daniel Arturo Rienzi, D.N.I. 8.506.911, nacido el 29-12-50, divorciado en primeras nupcias de Graciela Liliana Lovagnini, Sentencia N° 6912 del 15-09-07 Tribunal de Familia N° 5 a cargo del Dr. Dutto, Secretaria Dr. Bietti, arquitecto, ambos argentinos, domiciliados en San Sebastián 133, Roldán (Sta. Fe), hábiles para contratar.

Fecha del contrato: 12 de noviembre de 2007.

Denominación: STANZA S.R.L.

Domicilio: Av. Pellegrini 882 - Piso 1 - Rosario.

Duración: Cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Construcción y comercialización de inmuebles.

Capital: El Capital social se fija en la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), suscrito e integrado en su totalidad en bienes, conforme Inventario Certificado por Contador Público. Pablo Daniel Rienzi, suscribe e integra 3000 cuotas, o sea \$ 30.000.- y Daniel Arturo Rienzi suscribe e integra 3000 cuotas, o sea \$ 30.000.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de

el Gerente: Pablo Daniel Rienzi.- El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza por negocios ajenos a la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes la podrán efectuar por sí o por profesional especializado que designe.

\$18.17582 Nov. 29

J.J. ASOCIADOS S. A.

ESTATUTO

1- Integrantes: Crisanaz José María, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1969, soltero, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 249, de la localidad de Chañar Ladeado, DNI. Nº 21.167.354 y Crisanaz Robelio Martín, argentino, nacido el 26 de setiembre de 1935, casado en primeras nupcias con Doña Parizzia Silvia Ester, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 249, de la localidad de Chañar Ladeado, DNI. Nº 6.119.729.

2- Fecha de instrumento de constitución: 28 de Junio de 2007.

3- Denominación de la sociedad: "JJ ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.

4- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Maipú 528, Piso 5 Of. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la administración de bienes propios o de terceros, de personas físicas o jurídicas, muebles e inmuebles, urbanos o rurales y títulos valores emitidos por entidades públicas y privadas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por Cuatro Mil (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un (1) voto y de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.

8- Administración: La administración será ejercida por un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de ocho (8) quienes durarán en sus funciones un (1) ejercicio.

9- Representación Legal: Está compuesta por un Presidente o un Vicepresidente, este último

reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- La designación quedo conformada de la siguiente forma: Presidente: Crisanaz José María y Director Suplente: Crisanaz Robelio Martín.

10- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

11- Organización de la representación: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

12- Fecha de cierre de ejercicio comercial: 30 de Setiembre cada año. Rosario, Noviembre de 2007.

\$ 36□17482□Nov. 29

GIMETAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de la resolución social: 29 días de Octubre del 2007.

Gerentes: "Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, Horacio Marcelo Giacomossi y Alicia Cristina Jordan, quienes quedan designados Gerentes. Los Gerentes gozarán de todas las atribuciones que le brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. Los Gerentes harán uso de la firma en forma indistinta."

\$ 15□17527□Nov. 29

LEO-MAR S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber de la constitución social de "LEO-MAR S.R.L.", (art. 10 Ley 19550) con el siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Marcelo Ruben Fontana, nacido el 19 de agosto de 1976, D.N.I. 25.329.276, argentino, de apellido materno Leguizamón, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Paso de los Andes 1139, Código único de identificación laboral (CUIL) n° 20-25329276-9; Leonardo Oscar Fontana, nacido el 28 de junio de 1986, D.N.I. 32.130.004, argentino, de apellido materno Leguizamón, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Paso de los Andes 1139, Código único de identificación laboral (CUIL) n° 23-32130004-9 y Estella Maris Leguizamon, nacida el 11 de enero de 1950, D.N.I. 6.152.256, de apellido materno Perelló, argentina, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Paso de los Andes 1139, Código único de identificación tributaria (CUIT) n° 27-06152256-0, todos de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe.

- 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de Octubre de 2007.
- 3) Denominación social: LEO-MAR S.R.L.
- 4) Domicilio de la Sociedad: calle Paso de los Andes 1138, de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: a) la actividad metalúrgica destinada a la fabricación, corte, doblado y curvado de tubos, hierros, caños y conductos de todo tipo y su comercialización. b) la compraventa de máquinas herramientas, insumos para la construcción y artículos de ferretería en general. c) los servicios de transporte terrestre de mercaderías en general.
- 6) Plazo de duración: diez (10) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital social: es de Noventa mil pesos (\$ 90.000.-), representado por 900 (novecientas) cuotas de \$ 100.- cada una, suscripto por los socios Marcelo Rubén Fontana, 300 cuotas de capital, equivalentes a \$ 30.000.- (Treinta mil pesos), Leonardo Oscar Fontana, 300 cuotas de capital, equivalentes a \$ 30.000 (Treinta mil pesos) y Estella Maris Leguizamón, 300 cuotas de capital, equivalentes a \$ 30.000.- (Treinta mil pesos).
- 8) Administración y representación: Estará a cargo de un Socio, quien lo hará en calidad de Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento "Socio Gerente", precedida de la denominación social "LEO-MAR S.R.L.". Es designado para cumplir esa función y acepta, el socio Marcelo Rubén Fontana
- 9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, de acuerdo con las disposiciones del art. 55 de la Ley de Sociedades.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.
- \$ 56□17549□Nov. 29

TONINETTI Y CANALE S.A.

RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria autorizante, se ha dispuesto la siguiente publicación de en los autos caratulados "TONINETTI Y CANALE S.A." S/RECONDUCCION Y MODIFICACION ART. 2° (Expte. N° 914/2007) con fecha 24 de mes de marzo del año 2007, en virtud del acuerdo de reconducción y modificación del estatuto social, cuyos artículos queda redactados de la siguiente manera:

- 1) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad TONINETTI Y CANALE S.A., por veinte años a partir del 06 de mayo de 2004, por lo que el plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el 06 de mayo de 2024.
- 2) Artículo Segundo del Estatuto Social queda redactada así: El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

realizada el 06 de mayo de 1994, con más los 20 años establecidos en esta reconducción realizada a partir del 06 de mayo de 2004. Lo que se publica a sus efectos. Gálvez, 23 de noviembre de 2007.-

\$ 20□17598□Nov. 29

HENARG S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En Asamblea de fecha 30 de mayo de 2006 se procedió a designar el Directorio que ejercerá funciones por tres (3) ejercicios siendo su distribución la siguiente: Director Titular: Alvaro Fernandez, D.N.I. 93.943.158, Director Suplente: Hebert Pastorino C.I. 1.393.255-1, habiendo sido aceptado los cargos y fijaron domicilio especial según último párrafo del artículo 256 de la Ley de Sociedades en calle Paraguay 727 4to.piso oficina 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

\$ 15□17601□Nov. 29

INMOCOM S.R.L.

CONTRATO

Socios: Señores Diego Román Otero, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea del Lujás Salvatelli, Documento Nacional de Identidad N° 20.269.099, comerciante, nacido el 22 de setiembre de 1968, domiciliado en calle Jorge Newbery 734 de la localidad de Sanford y Eduardo Duflos, argentino, casado en primeras nupcias con María Eva Gasparoni, nacido el 8 de enero de 1947, domiciliado en calle Víctor Bigand 926 de la localidad de Bigand, Documento Nacional de Identidad N° 6.140,727, comerciante.

Fecha del Contrato: 8 de noviembre de 2007.

Denominación: INMOCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Víctor Bigand 926 de la localidad de Bigand.

Plazo: Cinco años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la compra y/o construcción de inmuebles destinados a su locación o venta.

Capital: Se constituye en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta mil cuotas de capital de un peso cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Diego Román Otero suscribe setenta y cinco mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) y Eduardo Duflas suscribe setenta y cinco mil cuotas de capital de pesos uno (\$ 1. -) cada una por un

valor total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75. 000). El capital suscrito en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en un veinticinco por ciento en este momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, en efectivo, a contar de la fecha del presente contrato.

Administración, Representación y Fiscalización: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Diego Román Otero en carácter de Socio Gerente, quién tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 30□17602□Nov. 29

EL TERRUÑO SOLUCIONES AGROPECUARIAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de Cuotas Sociales: Raúl Gonzalo Sagarraga, de 39 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 20.142.260, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Paraguay N° 226 P.B. "6" de Rosario, vende, cede y transfiere doscientas (200) cuotas de capital a favor de Guillermo José Sagarraga, de 43 años, argentino, comerciante, D.N.I. N° 16.745.512, casado, domiciliado en calle Micheletti N° 7814 de Rosario.

Administración. Gerencia: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Se designa a los señores Marcelo Ramón Morelli, Sergio Alejandro Onocko, Raúl Gonzalo Sagarraga y Guillermo José Sagarraga, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y el uso de la firma social, en forma conjunta de a dos. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Todo según contrato de: 26/octubre/2007.

\$ 15□17554□Nov. 29

ESTABLECIMIENTOS

METALURGICOS EDIVAL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 372 - Folio 192 - Año 2.007 - Establecimientos Metalúrgicos Edival S.A. - Hoy Mahle Válvulas de Argentina S.A. s/Cambio de Denominación, Prórroga, Modif. Art. 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 9°, 15° e Incorporación Arts. 17° y 18° han solicitado la inscripción del acta de Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria N° 290 de fecha 11 de setiembre de 2.007, por la que resuelven en forma unánime la modificación total del Estatuto Social, el cual ha quedado redactado, luego de la reforma total, de la siguiente manera. Artículo 1°: La Sociedad se denomina Mahle Válvulas de Argentina S.A. (continuadora de Establecimientos Metalúrgicos Edival S.A.), y tiene su domicilio en Rafaela, Provincia de Santa Fe. Artículo 2°: Su duración es de sesenta años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Artículo 3°: Tiene por objeto la fabricación de válvulas para motores de explosión, guías y asientos de válvulas, crucetas y componentes de cualquier clase para vehículos automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Artículo 4°.- El Capital Social es de un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000,00), representado por un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo, 188 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 5°.- Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas según lo determine la Asamblea. Estas últimas pueden tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijársele una participación adicional a las ganancias. Artículo 6°.- Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. Puede emitir acciones de voto plural o con preferencia patrimoniales conforme se termine por la Asamblea. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 7°.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan deben contener las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8°.- En caso de mora en la integración de capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 9°.- La Sociedad por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, puede contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro instrumento que respalde las obligaciones contraídas por dichos empréstitos, conforme lo dispuesto en la Sección VII de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias o de la Ley 23.576 y su modificatoria Ley 23.962 y a las condiciones que se establezcan en el momento de su emisión. Artículo 10°.- Los accionistas gozan del derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas acciones de las mismas clases que se emitan, en los términos del artículo 194 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de su derecho de optar por la suscripción máxima sobre toda acción no suscripta por los restantes accionistas. Administración y representación. Artículo 11°.- La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección en cuyo caso el reemplazante será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y pueden designar un Vicepresidente quien reemplaza al Presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad, o fallecimiento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea debe fijar la remuneración del Directorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 sus modificatorias y complementarias. Artículo 12°.- Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de un mil (\$ 1.000) peso o, eventualmente, el monto que establezca la autoridad de control, el que fuera mayor. Artículo 13°.- La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. En ejercicio de la representación legal de la Sociedad el Presidente o Vicepresidente, en su caso, puede celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil u artículo 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Para absolver posiciones en sede judicial o

administrativa, la representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso, y a cualquiera de los Directores Delegados, Gerentes Generales, o Gerentes Especiales facultados para actuar en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatoria y complementarias, siempre y cuando entre las facultades que se le atribuyan esté la de absolver posiciones. Artículo 14°.- La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular que dura en sus funciones un ejercicio. La Asamblea debe elegir un Síndico suplente por igual término. Artículo 15°.- La Asamblea debe convocarse en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias sin perjuicio de lo allí dispuesto par el caso de Asamblea Unánime. Puede ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Si lo fuera para el mismo día, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera. Artículo 16°.- El quórum y mayoría determinados se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 17°.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se deben confeccionar los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas deben destinarse: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación por la Asamblea. Artículo 18°.- La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por quién designe la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente debe repartirse entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 25 de noviembre de 2007. Celia G. Bornia, Secretaria.

\$ 88,88 17621 Nov. 29

CAROD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "CAROD S.R.L. S/Cesión de cuotas, Modificación art. 4° y Designación de Gerente" (Expte. 1050/2007) se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: Por instrumento de fecha 18/08/2006, la Sra. Zunilda Adelia Bruscantini, DNI 11.219.154 y la Sra. Norma Cardelino, DNI 10.372.912, vendieron y cedieron a favor de Oscar Aníbal Cardelino, DNI 12.042.497, las 1.400 cuotas sociales de las que eran titulares en la sociedad Carod S.R.L.: Por instrumento de fecha 20/10/2007, el Sr. Oscar Aníbal Cardelino, cedió a título gratuito a favor de Norma Cardelino la cantidad de 1.890 cuotas sociales de Carod S.R.L. y a favor de Rodrigo Garay, DNI 32.016.683, la cantidad de 210 cuotas sociales de Carod S.R.L.. En el mismo instrumento se resolvió dar nueva redacción a la cláusula cuarta del contrato social la que quedó de la siguiente manera: "Cuarta - Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) divididos en dos mil cien (2.100) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Norma Cardelino, suscribe 1.890 cuotas, equivalentes a \$

18.900,00, que representan el 90% del capital social y Rodrigo Garay, suscribe 210 cuotas, equivalentes a \$ 2.100,00, que representan el 10% del capital social. Con idéntica fecha se eligieron nuevas autoridades: como gerente titular a Norma Cardelino y como gerente suplente a Rodrigo Garay.

\$15□17534□Nov. 29

COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se autoriza la siguiente publicación: A los fines previstos por el artículo 10 de la Ley 19.530, en los autos caratulados: "COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte N° 988, Año 2007, se hace saber que por acta de asamblea número tres del once de octubre de dos mil seis, en la sede social de la empresa COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. constituida en fecha 01 de Noviembre de 2005 bajo el N° 1016 al Folio 171 del Libro 10 de "Estatutos de Sociedades Anónimas" del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237, tercera parte de la ley 19.550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas: Lionel Ricardo Cosentino y Luciana Analía Cosentino, que comparecen por sí, y quienes totalizan 200, acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social. Contándose con el quórum legal para las asambleas unánimes, se abre el acto siendo las 18.00 horas, poniéndose a consideración el primer punto del orden del día:

Parte Pertinente:

3- Puesto a consideración el tercer punto del orden del día. "Reelección de Director Titular y Director suplente: al accionista Lionel Ricardo Cosentino" como Director Titular y a la accionista Luciana Analía Cosentino como Director Suplente. Se aprueba el tercer punto del orden del día por unanimidad.

El presidente declaró levantada la asamblea, siendo la hora 21.15 horas del día arriba indicado. Santa Fe, 20 de noviembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 30□17519□Nov. 29 Nov. 30

SODECAR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha

ordenado la publicación de la designación del directorio de la sociedad SODECAR S.A. por acta de fecha 04/11/05.

Presidente: Juan Carlos Giovenale, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Selva, Provincia de Santiago del Estero, L.E. Nº 8.475.183. Vicepresidente: Roberto Benito Trossero, con domicilio en calle San Juan Norte Nº 44 de la localidad de Humberto 1º L.E. Nº 6.294.166. Directores Titulares: Vicente Carlos Bauducco, con domicilio en calle Córdoba Sur Nº 242 de la localidad de Humberto 1º, D.N.I. Nº 7.649.684; Luis Andrés Manfredi, con domicilio en Zona Rural de Nuevo Torino, L.E. Nº 6.253.061; Eduardo Isaac Honorio Barcarolo, con domicilio en calle Estanislao López s/n de la localidad de Emilia, D.N.I. Nº 11.100.358; Adelmo Antonio Vanzetti, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1003 de la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, L.E. Nº 6.418.637; Raúl Antonio Maranzana, con domicilio en calle San Martín Nº 219 de la localidad de La Paquita, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nº 11.136.931; Aldo Antonio Arnaudo, con domicilio en calle Italia Nº 82 de la localidad de Sunchales, L.E. Nº 6.288.250.

Directores Suplentes: Andrés Pedro Peretti, con domicilio en calle J. B. Cabral Nº 80 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nº 6.431.046; Adolfo Valentín Ferrero, con domicilio en calle Marconi Nº 483 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nº 10.243.714; Daniel Spiegel, con domicilio en calle Teodoro Hertzl Nº 53 de la ciudad de Ceres, D.N.I. Nº 11.549.186; Danilo Narciso Filippi, con domicilio en calle Reconquista Nº 185 de la localidad de San Guillermo, D.N.I. Nº 11.551.558. Síndico Titular: José Luis Juan, con domicilio en calle Zabaleta Nº 502 de la localidad de Suardi, D.N.I. Nº 13.956.943. Síndico Suplente: Daniel Juan Sadone, con domicilio en calle Intendente Pita Nº 924 de la localidad de Porteña, Provincia de Córdoba, D.N.I. Nº 18.111.770. Rafaela, 09 de noviembre de 2007. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 33,44 17588 Nov. 29

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS RECONQUISTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4, Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. José Zarza, Secretaría del Dr. Duilio M. Francisco Hail, se hace saber que por Expte. Nº 174 - Folio 58 - Año 2007 - Caratulado: "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE RECONQUISTA S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Modificación Contrato-Cláusula 4ta. Capital), se ha ordenado publicar lo siguiente: 1) Cesión de Cuotas: Los Socios del "CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE RECONQUISTA S.R.L." cedieron en forma proporcional a su participación societaria un total de 4.192 cuotas sociales a favor de la Dra. Debora Kirilovsky.

2) Capital Social: La Cláusula Cuarta del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera:

"Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos veinte (\$ 41.920) dividido en Cuarenta y un mil novecientos veinte (41.920) cuotas sociales cuyo valor nominal asciende a un peso (\$ 1) cada una, suscripta e integrada en efectivo por cada uno de los Socios y de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Curi: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192). César Aníbal Nieto: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y

Dos (\$ 4.192). Juan Carlos Zanuttini: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192). Jorge Bernardo Prez: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192). José Omar Castro: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192). Juan Carlos Pietropaolo: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192). Rubén Oscar Pedicino: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192). Patricia Elena Graziano: Dos Mil Noventa y Seis (2.096) cuotas sociales por la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Seis (\$ 2.096). Manolita Susana Villoria: Dos Mil Noventa y Seis (2.096) cuotas sociales por la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Seis (\$ 2.096). Alfredo Ramiro Speratti: Dos Mil Noventa y Seis (2.096) cuotas sociales por la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Seis (\$ 2.096). Silvia Luci Manattini: Dos Mil Noventa y Seis (2.096) cuotas sociales por la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Seis (\$ 2.096). Debora Kirilovsky: Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (4.192) cuotas sociales por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 4.192).

Precio de la Cesión: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Reconquista, 22 de noviembre de 2007. Duilio M. Francisco Hail, Secretario.

\$ 44□17475□Nov. 29

ALVEAR I GAS

RENUNCIA Y DESIGNACION

DE GERENTES

Se hace saber que a los 26 días del mes de Octubre de 2007, los socios de Alvear I Gas S.R.L. inscripta en la sección contratos del Registro Público de Comercio en fecha 14 de mayo de 1992, al Tomo 143, Folio 6145, Nº 613, han resuelto aceptar la renuncia al cargo de gerente de los Sres. Alberto Mario Acciarri, D.N.I. Nº 12.720.382; Mario Alejandro Acciarri, L.E. Nº 5.984.498 y Viviana Laura Acciarri, D.N.I. Nº 13.588.795 y Designar, en su reemplazo, gerentes a los Sres. Sandro José Procopio, argentino, nacido el 10/03/1967, casado en primeras nupcias con Daniela Fabiana Aldasoro, de apellido materno "Gallina", domiciliado en calle Salta Nº 1261 - 6º Piso Dpto. "A", titular de D.N.I. 18.193.514; Fabio Calcagno, argentino, nacido el 22/08/1964, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Felpen, de apellido materno "Le Donna", domiciliado en calle Cochabamba Nº 848 - Piso 11 Dpto. "A", titular de D.N.I. 17.229.003, y Cinzia Caridi, italiana, nacida el 07/01/61, divorciada de Ariel Marcelo Peruchet, de apellido materno "Camia", domiciliada en calle Alem Nº 1635, D.N.I. 92.527.866, todos de esta ciudad, en concordancia con lo dispuesto por la cláusula sexta del contrato social.

\$ 20□17480□Nov. 29

DELLA PUPPA MAQUINARIAS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados DELLA PUPPA MAQUINARIAS S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 186, Folio 59, año 2007; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores: Della Puppa, Leandro Matias, apellido materno Giménez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.727.662, domiciliado en Calle Amenabar N° 317, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de febrero de 1975, estado civil soltero, de profesión Empresario, CUIT N° 20-23727662-1; y Macarena Guillermina Gallardo Ruiz Tagle, chilena, nacionalizada argentina, D.N.I. Mercosur N° 94.082.002, domiciliado en calle Amenabar, N° 317, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 6 de enero de 1976, estado civil soltera, de profesión Relacionadora Pública, CUIT N° 27-94082002-8.- Fecha de Constitución: Siete de Agosto de 2007. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "DELLA PUPPA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de automotores, autopartes, cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y accesorios, acoplados rurales, tanques para combustibles, carrocerías metálicas para uso rural y la explotación de taller de reparación y pintura. b) Cerealera: acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, lubricantes, insecticidas y agroquímicos. c) Importación y exportación: de los productos a que refiere su objeto. d) Representaciones y mandatos: ejercer mandatos y representaciones en todas sus formas. e) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros transporte terrestre en general, nacionales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representado por Dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio. Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley, 19550 Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control. IV- Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio compuesto de dos miembros

titulares y un suplente. A tal efecto es designado como: Presidente: Della Puppa, Leandro Matias, apellido materno Giménez, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.727.662, domiciliado en Calle Amenabar N° 317, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 15 de febrero de 1975, estado civil soltero, de profesión Impresario, CUIT N° 20-23727662-1; Vice-Presidente: Macarena Guillermina Gallardo Ruiz Tagle, Chilena, nacionalizada argentina, D.N.I. Mercosur N° 94.082.002, domiciliado en calle Amenabar N° 317, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 6 de enero de 1976, estado civil soltera, de profesión Relacionadora Pública, CUIT N° 27-94082002-8.- Director Suplente: Domingo Jose Della Puppa, apellido materno, Gui-ménez, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.054.050, domiciliado en Calle Colón N° 1454, de la localidad Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, nacido el 12 de Enero de 1969, estado civil casado, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-21054050-5.- Domicilio de la Sede Social: "Ruta 11- Km. 784, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Duilio Maximiliano Hail, Secretario. Reconquista, 20 de Noviembre de 2007. Duilio Hail, secretario. \$ 140,58□17570□Nov. 29

SERAFINI RECTIFICACIONES S.A.

ESTATUTOS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados "SERAFINI RECTIFICACIONES S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades"; Expte. N° 187, Folio 59, año 2007; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores: Correa, Velia María Catalina, apellido materno Carrara, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 6.466.806, domiciliada en Calle Patricio Diez N° 1370, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 11 de Marzo de 1931, estado civil casada, de profesión Empresaria, C.U.I.T. N° 23-064668064; Lupis, María Cristina, apellido materno Troncoso, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 5.668.160, domiciliado en Calle General López N° 456, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de Enero de 1948, estado civil casada, de profesión Empresaria, C.U.I.T. N° 23-05668160-4; y Meneses, Pablo Alberto, apellido materno Lupis, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.050.592, domiciliado en Calle General López N° 456, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 01 de Noviembre de 1972, estado civil soltero, de profesión Empresaria, C.U.I.T. N° 20-23050592-7. Fecha de Constitución: 25 días del mes de setiembre de dos mil siete. Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denominará "SERAFINI RECTIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en toda la república. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la

compraventa, permuta, consignación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como cualquier otro artículo para vehículos automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y para reparaciones de vehículos. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, rectificación de motores, tapas de cilindros, cigüeñales, reparación de cabezales y elementos para bombas inyectoras. Así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su venta. b) Importación y exportación: de los productos a que refiere su objeto. c) Representaciones y mandatos: ejercer mandatos y representaciones en todas sus formas. d) Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros transporte terrestre en general, nacionales o internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representado por Dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de] número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración de] Directorio. Designación de Presidente y Vicepresidente: Artículo Décimo Primero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste. Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550. Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control. Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio unipersonal, revistiendo su titular el carácter de Presidente. A tal efecto es designado como: Presidente: Correa, Velia María Catalina, apellido materno Carrara, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 6.466.806, domiciliada en Calle Patricio Diez N° 1370, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 11 de Marzo de 1931, estado civil casada, de profesión Empresaria, C.U.I.T. N° 23-06466806-4 y Director Suplente: Lupis, María Cristina, apellido materno Troncoso, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 5.668.160, domiciliado en Calle General López N° 456, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 22 de Enero de 1948, estado civil casada, de profesión Empresaria, C.U.I.T. N° 23-05668160-4. Domicilio de la Sede Social: "Lote 41 - Parque Industrial Reconquista, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Duilio Maximiliano Hail, Secretario. Reconquista, 19 de noviembre de 2007. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L. s/Contrato", Expediente Nº 1096 - Folio 242 Año 2007, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el día Primero de octubre de 2007 se reúnen los señores Juan Carlos Alliot, D.N.I. 06.250.194, argentino, nacido el 16.12.1942, comerciante, casado en primeras nupcias con Celia Guadalupe Oreggioni, con domicilio en Simón de Iriondo Nº 734 de Recreo, provincia de Santa Fe; Celia Guadalupe Oreggioni, D.N.I. Nº 4.838.060, argentina, nacida el 11/01/1947, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Alliot, con domicilio en Simón de Iriondo Nº 734 de Recreo, provincia de Santa Fe; Ximena Alliot, D.N.I. Nº 20.432.203, argentina, nacida el 18.07.1968, comerciante, casada en primeras nupcias con Silvio Alfonso Contardo, con domicilio en Estanislao López Nº 6592 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe; Gustavo Germán Alliot, D.N.I. Nº 22.418.841, argentino, nacido el 19.02.1972, comerciante, soltero, con domicilio en Simón de Iriondo Nº 734 de Recreo, provincia de Santa Fe; Cristian Omar Alliot, D.N.I. Nº 23.321.185, argentino, nacido el 08.08.1973, comerciante, soltero, con domicilio en Simón de Iriondo Nº 734 de Recreo, provincia de Santa Fe; Pablo Juan Alliot, D.N.I. Nº 26.382.384, argentino, nacido el 28.01.1978, comerciante, soltero, con domicilio en Simón de Iriondo Nº 734 de Recreo, provincia de Santa Fe y María de los Milagros Alliot, D.N.I. 30.864.871, argentina, nacida el 09.07.1984, comerciante, soltera, con domicilio en Simón de Iriondo Nº 734 de Recreo, provincia de Santa Fe, quienes, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad girará bajo la denominación de EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L. y, tendrá su domicilio en calle Simón de Iriondo Nº 734 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

La sociedad se constituye por el término de 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el R.P.C. pudiendo dicho plazo ser prorrogado, previa inscripción. La sociedad tendrá por objeto el transporte colectivo de pasajeros entre las ciudades de Santa Fe y Laguna Paiva y viceversa, como continuadora de la Empresa Laguna Paiva de Juan Carlos Alliot, actual titular del Permiso Precario 223, estando habilitada para explotar en el futuro cualquier otro permiso alternativo para el transporte colectivo de pasajeros que fuera otorgado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe. El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos) dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10,00 (Diez pesos) cada una, el que ha sido suscripto en su totalidad e integrado en un 25% en efectivo debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los dos años.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ximena Alliot y Gustavo Germán Alliot, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o alternativa para todos los usos y gestiones de la firma social. Se ha fijado como fecha de cierre de los sucesivos ejercicios comerciales el día 31 de diciembre de cada año calendario.

Santa Fe, 20 de noviembre de 2007. - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 45□17551□Nov. 29

PALATUM S.A.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación en cumplimiento del art. 10 de la Ley 19550: Expte. N°1091/2007.

1- Fecha del Instrumento: 5 de octubre de 2007.

2- Socios: Gustavo Rene Bree, de apellido materno Correnti, argentino, nacido el 16 de setiembre de 1965, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Urquiza N° 1933, Piso 11, Departamento "B" de Santa Fe, DNI. N° 17.009.740, CUIT 20-17009740-9 y Pedro Germán Bree, de apellido materno Correnti, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1967, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Urquiza N° 1933, Piso 11, Departamento "B" de Santa Fe, D.N.I. N° 18.487.874, CUIT 20-18487874-8.

3- Razón social: PALATUM S.A.

4- Domicilio legal: en la ciudad de Santa Fe, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Avda. Urquiza N° 1933, Piso 11, Departamento "B", de la ciudad de Santa Fe.

5- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6- Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550:

- La explotación de negocios de bar, cafetería, confiteríaailable, pub, restaurant, comedor, servicios de catering, organización de eventos.

- La producción, adquisición, enajenación y explotación de cualquier tipo de patentes, marcas, diseños, franquicias, certificados de invención, nombres comerciales, y de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos.-

Se excluye la intermediación y toda otra actividad que pueda ser incluida dentro de lo previsto en el art. 299 inc. 4 de la ley 19.550 o requiera del concurso público.

Para ellos la sociedad podrá realizar, celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la realización del objeto social o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo.

7- Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Un Mil (1.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una de ellas.

8- Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designan como directores Director Titular y Presidente: Gustavo René Bree, Director Suplente: Pedro Germán Bree.

9- Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

10- Organización de la representación legal: La representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio en caso de estar designado, en forma indistinta.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Santa Fe, 20 de noviembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 40□17520□Nov. 29

LOS VASCOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Sta. Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto la siguiente publicación en los autos -caratulados "LOS VASCOS S.R.L." S/AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE GERENCIA (Expte. N° 679 -Folio N° 184 Año: 2006) con fecha 3 de agosto de 2006, en virtud de la modificación del contrato de dicha Sociedad, cuyos artículos quedan redactados de la siguiente manera: 1) Cláusula Cuarta del Contrato Social: La sociedad tendrá por objeto transporte general de cargas; la compra y venta, consignación, distribución, de alimentos balanceados para animales, productos primarios, productos veterinarios, semillas, agroquímicos, insumos para el cultivo de productos primarios hortícolas y frutícolas; la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o ,de terceras personas; importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 2) Cláusula Sexta del Contrato Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Maguregui, Fernando Javier, quien en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Lo que se publica a sus efectos. Gálvez, 23 de noviembre de 2007.

\$ 30□17591□Nov. 29

STEP FULL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Alfredo Emilio Gaitan, argentino, viudo, D.N.I. 6.182.414, nacido el 19 de Octubre de 1.944, de profesión comerciante, domiciliado en Asurmendi 377 de la localidad de Acebal, pcia. de Santa Fe y María Fernanda Gaitan, argentina, soltera, D.N.I. 31.975.049, nacida el 25 de junio de 1.986, de profesión comerciante, domiciliada en Asurmendi 377 de la localidad de Acebal, pcia. de Santa Fe.-

Fecha de instrumento: 06 de Noviembre de 2.007.

Razón Social: STEP FULL S.R.L.

Domicilio: Lavalle 125 - Acebal - Pcia. de Santa Fe.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto lo siguiente: a) Industrial: Fabricación, de todo tipo de calzado, ya sea para niños, adultos, y de cuero, tela o materiales sintéticos.- b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo compones.-

Plazo de duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).-

Administración: A cargo de los dos socios, Alfredo Emilio Gaitan y María Fernanda Gaitan, quienes revestirán el carácter de Gerentes.-

Fiscalización: A cargo de los dos socios.-

Organización de la representación: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad actuando en forma indistinta, utilizando su propia firma, con el aditamento "STEP FULL S.R.L." Socio Gerente.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.-

\$ 24□17451□Nov. 29

DESAP S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados "DESAP S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades" (Expte. 760/2007), se ha ordenado publicar lo siguiente: 1º) Constitución: una sociedad anónima integrada por: Daniel Rene Eberhardt, apellido materno "Bertossi", nacido el 13 de mayo de 1971, D.N.I. Nº 17.059.310, CUIT Nº 20-17059310-1, Contador Público Nacional, casado con Ana Laura Chavarini, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Dr. Eduardo Tessaire Nº 657 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe; Edgardo Ezequiel Bosser, apellido materno "De Petre", nacido el 25 de junio de 1952, D.N.I. Nº 10.315.518, CUIL Nº 20-10315518-6, Ingeniero Agrónomo, casado con Susana Del Huerto Brutti, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle en Urquiza Nº 2427 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Fabián Néstor Balbuena, apellido materno "Díaz", nacido el 30 de setiembre de 1965, D.N.I. Nº 17.059.310, C.U.I.L. Nº 20-17059310-4, empleado, casado con María Alejandra Martínez, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Balcarce 464 de la localidad de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Jorge Martínez, apellido materno "Rioja", nacido el 21 de noviembre de 1959, D.N.I. Nº 13.491.994, CUIL Nº 23-13491994-9, Médico Veterinario,

casado con Sandra Marcela Zunino, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Junín 1134, 4º Piso, Dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Daniel Rubén Luzzani, apellido materno "Domínguez", nacido el 28 de marzo 1953, D.N.I. Nº 10.996.086, C.U.I.L. Nº 20-10996086-2, Medico Veterinario, casado con Stella Maris Pianovi, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Mariscal Francisco Solano López Nº 2307 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2º) Fecha del contrato: 10/06/07. 3º) Denominación: DESAP SOCIEDAD ANONIMA o sus iniciales S.A. 4º) Domicilio legal y administrativo: en la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe; Sede social: Pte. Perón Nº 516, San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. 5º) Objeto: La sociedad, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros tendrá por objeto la compra, venta, elaboración, acopio, depósito, flete, comercialización, consignación, distribución, fraccionamiento, traslado a plantas o usinas industrializadoras, importación y exportación de productos y subproductos lácteos y subderivados. 6º) Duración: 50 años. 7º) Capital social: \$ 50.000, representado por 1.000 acciones de \$ 50 de valor nominal cada una. Todas las acciones y títulos representativos de una o mas acciones contendrán las menciones de los arts. 211, 212 de la ley de sociedades. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la asamblea el aumento. Suscripción e Integración: Daniel Rene Eberhardt, 200 Acciones Ordinarias con 5 Votos por \$ 10.000; Edgardo Ezequiel Bosser, 200 Acciones Ordinarias con 5 Votos por \$ 10.000; Fabián Néstor Balbuena, 200 Acciones Ordinarias con 5 Votos por \$ 10.000; Eduardo Jorge Martínez, 200 Acciones Ordinarias con 5 Votos por \$ 10.000 y Daniel Rubén Luzzani, 200 Acciones Ordinarias con 5 Votos por \$ 10.000. Se integran en un 25% en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años. 8º) Dirección, Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determinará la Asamblea General entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, debiendo designar un número igual o menor de directores suplentes. El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad. 9º) Duración en los careos: 2 años. 10º) Autoridades: Presidente Daniel Rene Eberhardt y Director Suplente: Eduardo Jorge Martínez. 11) Fiscalización: prescinde de fiscalización privada. 12º) Cierre ejercicio económico: el día 31 de Mayo de cada año. - Santa Fe, 13 de Noviembre de 2007. - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 30□17468□Nov. 29

C Y A S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

a) "C y A Sociedad de Responsabilidad Limitada"

b) Francisco Javier Conti, de apellido materno Valero, argentino, DNI. 17.229.005, casado, con domicilio en calle Entre Ríos 720 piso 5to. depto. 4 de Rosario, nacido el 21/12/64, de profesión Abogado y Gonzalo Miguel Estevez, de apellido materno Murature, argentino, DNI. 17.826.044, casado, con domicilio en calle Santa Fe 1211 piso 15 of 03 de Rosario, nacido el 24/01/67, de profesión Abogado; únicos socios de " C y A S.R.L." inscrita con fecha 2 de Julio 1996 en la sección contratos al Tomo 147, Folio 3281, Nº 1018 y sus modificaciones: a) de fecha 10 de octubre de 1997 en la sección contratos al Tomo 148, Folio 13081, Nº 1650; b) de fecha 19 de Noviembre de 1997 en la sección contratos al tomo 148, Folio 16439, Nº 1927 y c) de fecha 1 de Junio de 1999 en la sección contratos al Tomo 150, Folio 7974 Nº 888, resuelven por unanimidad lo siguiente:

Punto Primero. Reconducción Social: Teniendo en cuenta la falta de intención de los socios de liquidar la sociedad, cuyo plazo de duración se extendía 10 (diez) años a contar desde la inscripción de su constitución social en el Registro Público de Comercio de Rosario, o sea el 2 de julio de 2006, se resuelve por unanimidad de presentes, representantes del 100% del Capital Social, su reconducción en los términos del art. 95 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, por el término de 10 (diez) años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato de reconducción.

Punto Segundo. Aumento de Capital Social: Sobre el particular se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), es decir en la suma de \$ 25.500 (pesos veinticinco mil quinientos).

El aumento es integrado en este acto en un 25% y el 75% restante dentro del término de 2 (dos) años contados a partir del presente, todo en efectivo; suscribiendo los socios el aumento en proporción a sus actuales porcentajes sobre el capital social.

Punto Tercero. Ratificación de Socio Gerente: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de Socio Gerente a Gonzalo Miguel Estevez, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social.-

Punto cuarto. Ratificación de la Sede Social: Se deja expresa constancia de la ratificación de la sede social en calle Santa Fe 1211 piso 15 of 03 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

\$ 33□17462□Nov. 29

RENOVA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RENOVA S.A., Expediente N° 152, folio 57, año 2007, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550: Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2007, se procedió a designar, hasta completar mandato por el ejercicio en curso: un (1) Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante y un (1) Director Suplente en reemplazo del Director Suplente que pasó a ser Director Titular, los que conjuntamente con los miembros designados en el acto constitutivo de la Sociedad, habrán de dirigir y administrar la Sociedad hasta completar mandato, así como designar, por un ejercicio, a un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, conforme la rotación prevista en el art. 14 de los Estatutos Sociales. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Sr. Sergio Eduardo Ganchberg, domicilio La Pampa 2944 6° "A". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, D.N.I. N° 12.446.573, CUIT N° 20-12446573-8; Vicepresidente: Sr. Sergio Manuel Nardelli, domicilio Ley 1420 N° 548, Reconquista, Santa Fe, D.N.I. 14.336.443, CUIT N° 20-14336443-8; Directores Titulares: Sr. Diego Fernando Mejuto, domicilio Bucarelli 1938, Capital Federal, D.N.I. N° 17.704.342, CUIT N° 20-17704342-8; Sr. Daniel Néstor Buyatti, domicilio 25 de Diciembre 955 Dto. 5° "B", Rosario, Santa Fe, D.N.I. 14.336.109, CUIT N° 20-14336109-9; Directores Suplentes: Sr. Daniel Néstor Pájaró,

domicilio Las Lomas y Pago Chico, Bo. Palihue, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 14.958.648, CUIT N° 20-14958648-3; Sr. Alcides José Zorraquín, domicilio Damián P. Garat 1454, Concordia, Entre Ríos, D.N.I. 16.496.821, CUIT N° 23-16496821-9; Sr. Osvaldo Luis Boschi, domicilio San Martín 695, Avellaneda, Santa Fe, L.E. 8.378.164, CUIT N° 20-08378164-6; Sr. Máximo Javier Padoan, domicilio Calle 24 N° 626, Avellaneda, Santa Fe, D.N.I. 21.106.719, CUIT N° 20-21106719-6; Sindicatura: Síndico Titular: C.P.N. Osvaldo Walter Saltón, domicilio Manuela Pedraza 3970, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 14.873.582, CUIT N° 20-14873582-5- Síndico Suplente: C.P.N. Alberto Julián Macua, domicilio De Kay 870, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 12.616.666, CUIT N° 20-12616666-5. Reconquista, 8 de Octubre de 2007. Duilio M.F. Hail, secretario.

\$ 40□17875□Nov. 29
